Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

CASO No.: 003-05-2024 [ ] ORDINARIA
SESIÓN No.: SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 7-May-24 [XXXXX] EXTRAORDINARIA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
J.U.D. DE CONTROL DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA [X]
ADQUISICIÓN DE BIENES [ ] ARRENDAMIENTO [ ]
CONTRATACIÓN DE SERVICIO [XXXX]

FI	P	SF	dI	FF	FI	AD	OR	PTDA	TO

VER REQUERIMIENTOS

ÁREA	CÓRIAM	COMPROMISO	IMPORTE

Requerimiento [ADJ.]
03-040

REQUERIMIENTO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	VOTACIÓN
03-040	1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INCREMENTO DE CONTROLES DE SEGURIDAD EN LOS ACCESOS" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EN LA COLONIA PASEO DE LAS LOMAS- SAN GABRIEL CLAVE 10-170, CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO EN EL CONTROL DE LOS ACCESOS VEHICULARES CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 Y HASTA DONDE EL PRESUPUESTO ALCANCE.	$642,289.00	INTRODUCCIÓN Con el propósito de dar cumplimiento a la obsoleceto en el antepenultimo párrafo del Inciso 24 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se eleva la presente Justificación para acreditar la necesidad de proceder a efectuar una excepción a la Licitación Pública y realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Paseo de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, requerido por la dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Obras con Presupuesto Participativo, y en cumplimiento de las notaciones de la Participación Ciudadana de la Colonia Lomas de San Gabriel Clave 10-120, que versaron por el Proyecto para contar con dicha adquisición cuya finalidad es la de beneficiar la seridad de vida de sus habitantes; no cuenta de asegurar la entrada a la Unidad habitacional y evitar que extraños cometan ilícitos a la misma, mejorando la fluidez de la Unidad Habitacional principalmente a la comunidad que habita en ella generando con ello una correspondencia social entre ciudadanos y este Órgano Político Administrativo, dando cumplimiento al Presupuesto Participativo 2024. OBJETIVO Por cumplimiento a la Consulta Ciudadana del Presupuesto participativo 2024, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, relativo al proyecto aprobado para la instalación de cámaras de video vigilancia, en beneficio de la ciudadanía de la Alcaldía Álvaro Obregón, para la Contratación del Proyecto Denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Paseo de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, de la Alcaldía Álvaro Obregón. ANTECEDENTES El Presupuesto Participativo es una herramienta de participación y gestión de la Ciudad de México, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de los recursos en las diversas colonias de la demarcación Álvaro Obregón, para impulsar el optimo rol en su territorio. Ello hace necesario establecer las principales demandas y preocupaciones de sus vecinos en materia de obras públicas y servicios para incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad, a fin de priorizarlas y realizar un seguimiento de los tiempo avances de ejecución. Desde hace varios años, algunos de los ciudadanos de demarcación Álvaro Obregón han estado se han aplicado en la Ciudad de México, específicamente los corruptos. Mediante ellos, se ha quitado a consideración de los habitantes de esta entidad su opinión sobre algunos temas relevantes relacionados con la creación de obras públicas, la generación de bienes y servicios y la implementación de programas sociales. Dentro del resultado del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, se encuentra que el perfil poblacional 2 sociocontexto presenta un deterioro de seguridad, económico, social, ambiental y cultural elevado; en términos generales, la problemática que presenta esta colonia es la inseguridad que presentan los accesos a la unidad habitacional por lo cual se requiere del suministro, instalación y puesta en operación de los controles de seguridad en los accesos. Los sistemas de control de bienes comprenden todos los mecanismos encargados de autorizar o restringir el paso de personas o vehículos a determinadas instalaciones físicas en base a su identificación y autenticación. Así, los diferentes tipos de control de acceso en seguridad se basan en dos tipos de tecnologías para, por un lado, realizar lectures de identificación, y, por otro lado, para controlar el acceso físico, incluyendo puertas, barras, escaneores, parking, etc. La principal característica de estos sistemas es que no centralizan el control en un sistema central: consisten normalmente en un lector conectado a una puerta capacitado para dar de alta a cierto usuarios y permitir su acceso. Si bien en teoría de un sistema sencillo, presenta varias limitaciones. Por un lado, no cuenta registro de accesos y eventos; además, la mayoría de sistemas en esta categoría no tiene capacidad para limitar accesos en base a horarios o coordinar diferentes sistemas de puertas. La Alcaldía Álvaro Obregón elabora sus programas y acciones, para cumplir con las compromisos contraídos con la población, a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; sus ejes rectores son: seguridad, eficacia, calidad de vida, infraestructura moderna y entornos urbanos dignos, competitivos, confiables, transparentes y cercanos a la gente. Para este Órgano Político Administrativo, es de suma importancia fomentar y promover la equidad social y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que habita en esta Alcaldía. Cabe señalar que la Alcaldía Álvaro Obregón, año con año ha dado seguimiento a los Proyectos ganadores del Presupuesto Participativo, beneficiado como parte de estos proyectos a la comunidad obregonense. En cumplimiento con el artículo 119 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad de México para que los habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales y de acuerdo al artículo 318 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, sentencia que la ciudadanía, a través del Comité de Ejecución deberá obligatoriamente de alcance el presupuesto participativo asignado a los proyectos ganadores. Además, es fundamental evitar demoras adicionales en el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2023, que significaron un perjuicio para la ciudadanía en la Alcaldía Álvaro Obregón, y de por ello por lo que se debe continuar con el proceso a la brevedad posible, ejecutando estos proyectos ganadores. JUSTIFICACIÓN Cada año, el Congreso Local de la Ciudad de México, aprueba el presupuesto de la Ciudad y las Alcaldías. Una parte del destinado a las Alcaldías se llama Presupuesto Participativo, el cual se aplica en proyectos propuestos por los ciudadanos de una colonia o pueblo. La vivienda es el núcleo del desarrollo de una persona. Es allí en donde se desarrollan las actividades más importantes, los valores, y en donde se forja el sentido de comunidad. Por esta razón, en el Gobierno de México reconocemos que garantizar una vivienda adecuada es un elemento central para la vivienda en nuestro país. Para cambiar esta realidad, es necesario entender y concebir a la vivienda como el espacio físico, social y cultural, es al que se construye un hogar; como el núcleo de nuestra sociedad y del desarrollo de la persona. Verla como un producto inmobiliario, una construcción o un mecanismo para activar la economía, tiene el desarrollo de modelos que tienden a alejarse de garantizar el derecho a la vivienda y un hábitat adecuado. El ejercicio pleno del derecho humano de acceso a una vivienda adecuada implica contar con un entorno seguro, habitable y saludable, que responda a las aspiraciones y expectativas de las familias. Para lograrlo, es indispensable que sean participan en la toma de decisiones que atiendan de manera específica sus necesidades. Para apoyar tanto enfuerzos y mejorar la calidad de las personas de bajos ingresos. La vivienda debe responder a procesos participativos que propicien el tejido social, generen comunidad y contribuyen la adecuación cultural, en tanto que esta responda a sus intereses, usos y costumbres. A partir de este enfoque, se pretende que la familia, al ser la pieza dentral del esquema de intervención, sea la priorizada sobre las decisiones que afrenten alrededor del desarrollo de los proyectos que dan a través de Presupuesto Participativo. El ejercicio del Presupuesto Participativo fortalece la democracia participativa, brindando óptimas condiciones y oportunidades de bienestar, que mejoren la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. El presupuesto participativo es el instrumento de democracia participativa regulado por la Ley de Participación Ciudadana, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora en sus unidades territoriales. Se debe orientar esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes de cada Unidad Territorial. Los recursos del Presupuesto Participativo corresponderán al porcentaje del presupuesto anual de las demarcaciones aprobado por el Congreso de la Ciudad de México. Los recursos del Presupuesto Participativo se destinan al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras, seguridad y servicios, así como actividades recreativas, deportivas y culturales, para los mejores de la comunidad y de ninguna forma sustituyen las obligaciones de las Alcaldías que como actividad sustantiva deben realizar. Los tipos de proyectos relacionados pueden ser: Obras y Servicios, Equipamiento, Infraestructura Urbana, Prevención del delito, Actividades Recreativas, Actividades deportivas y Actividades Culturales. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Control de Obras con Presupuesto Participativo, necesita la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Paseo de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2024. En la Colonia Paseo de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, requiere el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares, en virtud del aumento en los índices de robo a casa-habitación en los últimos años tanto en la Ciudad de México como en la Alcaldía Álvaro Obregón, y que desde el año 2020 es han suscitado varios intentos de robo en casas en donde se encontraban los familias; razón por la cual se pide este proyecto para reformar y adecuar las zonas de acceso a dicho fraccionamiento evitar seguir siendo un blanco para la delincuencia ya que se han detenido en entrar aun y cuando se encuentran las familias dentro de sus viviendas. El objetivo es determinar las formas en que la seguridad y los elementos urbanísticos un protección del fraccionamiento cerrado sustituyen a la seguridad como bien público en entornos de desnivel nivel socioeconómico de la Alcaldía Álvaro Obregón. En este trabajo se aplica a la seguridad privada y el fraccionamiento cerrado como expresiones de bienes tendrítes cuando la seguridad no puede ser garantizada. Siendo este uno medida de protección para la Colonia Paseo un las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, así como la impresión que tendrán las personas que interactúan en dicha Colonia, acerca de la seguridad, la seguridad pública, la seguridad privada y las medidas de protección, tanto en el fraccionamiento como en las viviendas de esta. Los sistemas de control de acceso vehicular pueden ser implementados de múltiples formas, se pueden integrar con sistemas más complejos de seguridad o también en soluciones de control y gestión de parques, 2 no solo hacer el seguimiento de seguridad. Por otro lado, la Alcaldía Álvaro Obregón, ha visto que control de los vecinos fraccionamientos hay muchas variantes en la forma en los los vecinos implementan medidas para su protección, las personas pueden contratar su propia seguridad privada, contratar a una persona con fuerzas de portero en la entrada, organizarse ellos mismos para llevar a cabo la vigilancia, o bien, cada quien, de manera individual 2 en acuerdo a sus posibilidades, instala sus propias medidas de protección, o en su caso utilizando los beneficios que da con a través del Presupuesto participativo, el cual es un instrumento de participación ciudadana que radica en el presupuesto presupuestario, por una parte está ligado al interés público por definir estrategias en el uso de los recursos escasos, para por la otra implica también una relación de diálogo entre Estado y Sociedad, en el que aquel se retroalimenta de la experiencia de los ciudadanos, bajo la idea de que estos son los mejores conocedores de los resultados ligados a su vida cotidiana, por la seguridad de vivir en las casas deben ser tomadas en cuenta. Frente a esto, es necesario considerar que en el ejercicio de la ciudadanía en la democracia no se agota en el momento del sufragio, el cual es uno de los puntos clave entre representación y participación, sino que existen otros instrumentos como la consulta popular, el plebiscito, el referéndum. La contraloría social, las audiencias públicas, el presupuesto participativo, entre otros, que permiten el diálogo entre representantes y ciudadanos para enriquecer la acción de gobierno. Ciertos momentos difíciles en donde la inseguridad en la Incrementado la Colonia Paseo un las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, voto por el Proyecto denominado "Incremento en los controles de seguridad de los accesos" con presupuesto participativo 2024. Dentro del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, se encuentra que el resultado del perfil poblacional y sociocontexto tienen un deterioro económico, político, social, ambiental y cultural elevado; en términos generales, la problemática que presenta esta Unidad Habitacional es tener pues vulnerabilidad para llevar a cabo la vigilancia requerida para controlar la entrada y salida de los habitantes y visitantes a la misma; por la cual requieren de la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Paseo de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance. Esta Colonia, ejecuta el Proyecto ganador de la Consulta de Presupuesto Participativo, a fin Fe mejorar las casetas de vigilancia con las que se cuentan a través de la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Paseo de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto ParticipaXve 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, a solicitud de los vecinos mediante la Consulta Ciudadana para garantizar la integridad de sus vecinos que en ella habitan y que consta en: para el acceso peatonal 2 Ernesto J Pipar: • rehabilitación de puerta, soldadura incluye: cuadrar la puerta, remplazo de bisel revisión de tajuela, ajuste y adecuación para la colocación de electromanos; • suministro y colocación de puertas enchuse fabricados de perfiles metálicos similar al material existente con tipo bisagras para que no se pierda el diseño actual, la cual incluye: un cada puerta se coloca un electromán que asegura la hoja de la puerta con 1200 lbs de agarre, también se coloca un cierre-puertas hidráulico que se encarga de que la puerta siempre llegue al cierre después de un evento de entrada o salida. los electromanes se alimentan de 2 fuentes de poder que se concentran en un gabinete en casetas y con una tarjeta de control de relay para implementar una esclusa y dónde también se colocará la botonera de operación, el activado entre equipos es con cable de control 4*18, mediante la botonera se realiza la liberación de cada una de las puertas siempre se podrá abrir una cuando como condición la otra esta cerrada y aplica hacia cualquier dirección; • suministro y colocación de tornillería fabricado de perfiles metálicos tubular de 2" así como intermedios de 1" anclados al piso con acabado en pintura; • suministro y colocación de tornillería fabricado de perfiles metálicos y policarbonato de 8mm; • salida de duales de 1" o 1 1/2" para alimentar las puertas esclusa y la botonera que se encuentra en caseta salida de dientes en 1 1/2 desde caseta existente; • suministro y colocación de loseta en caseta en salida para continuar diseño actual; • suministro y colocación de ferre en tecumbre de caseta. Para el acceso peatonal 3 Iscaznar: • rehabilitación de puerta soldadura incluye: cuadrar la puerta, remplazo de bisel revisión de tajuela, ajuste y adecuación para la colocación de electromanos; • suministro y colocación de puertas enchuse fabricados de perfiles metálicos similar al material existente con tipo bisagras para que no se pierda el diseño actual, la cual incluye: un cada puerta se coloca un electromán que asegura la hoja de la puerta con 1200 lbs de agarre, también se coloca un cierre-puertas hidráulico que se encarga de que la puerta siempre llegue al cierre después de un evento de entrada o salida. los electromanes se alimentan de 2 fuentes de poder que se concentran en un gabinete en casetas y con una tarjeta de control de relay para implementar una esclusa y dónde también se colocará la botonera de operación, el activado entre equipos es con cable de control 4*18, mediante la botonera se realiza la liberación de cada una de las puertas siempre se podrá abrir una cuando como condición la otra esta cerrada y aplica hacia cualquier dirección; • se utilizarán fuentes existentes para la alimentación de puertas enchuse.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. "Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus Demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o licitarán a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, la ley establecerá las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: ..."Artículo 27.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, tomando los procedimientos que a continuación se señalan: (...) ...C.- "Adjudicación directa" Artículo 29 adicionado primero.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado y señalados en el acto de autorización de inversión que el efecto emita la Secretaría. ..."Artículo 52.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 54 y 55 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, tendrán preferencia para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, a través de optar por un procedimiento de invitación restringida o cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa. La facultad preferente que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, promoción de Proveedores Salubrismo Responsables, y demás circunstancias pertinentes." ..."Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que: B. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente en alguna zona o región del Distrito Federal; ..."Artículo 21 Cuarto.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Delegacional, además de las facultades contenidas en la ley, tendrá las siguientes: ...I.Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción a la licitación pública previstos en el artículo 54 de la ley, salvo los casos Xa las fracciones IV y XII del mismo precepto; (...)	APROBADO POR UNANIMIDAD

VIGENCIA DEL PERIODO: A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA DICIEMBRE DE 2024

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

CASO No.: 003-06-2024 ( ) ORDINARIA
SESIÓN No.: SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 7-May-24 (XXXXX) EXTRAORDINARIA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
J.U.D. DE CONTROL DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)
ADQUISICIÓN DE BIENES ( ) ARRENDAMIENTO ( )
CONTRATACIÓN DE SERVICIO (xxxx)

FI	F	SF	AI	FF	FE	AD	OA	PTDA	TG

UER REQUERIMIENTOS

ÁREA	CÓDIGO	COMPROMISO	MPOATI

Acquerimiento (ADJ.)
03-040

ARQUEAINIENXO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCAIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENYO LEGAL	NOTACIÓN
						Por lo mismo, este Órgano Político Administrativo ha asumido íntegramente su compromiso con la ciudadanía para garantizarles mejores condiciones de vida a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; a fin de hacer de nuestro ámbito geográfico un espacio favorable para el desarrollo de las familias, en la convivencia armónica en general, procurando un ambiente de tranquilidad y confianza. Razones por las cuales, la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de sus atribuciones está la de velar por el bienestar de los habitantes obregoenses, apoyando y atendiendo de forma integral las requerimientos de la comunidad Obregoenses como parte de las acciones permanentes y prioritarias que se llevan a cabo para velar por una unidad habitacional digna; así como coordinar acciones de participación ciudadana, establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyos finalidades sean de interés para la comunidad; de conformidad con lo dispuesto en el 39 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus tanto, y que de acuerdo a la consulta ciudadana para la definición de proyectos específicos del Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Pasos de las Lomas, San Gabriel Clave 10-170, consistente en el incremento de Controles de Seguridad en los Accesos. Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración y Finanzas, requiere llevar a cabo la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Pasos de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, de este Alcaldía; sobre todo porque la seguridad es lo que motiva a las personas para requerir alternativas cuando la seguridad existente no es suficiente para garantizar la protección. Derivado de lo anterior, la Alcaldía Álvaro Obregón, requiere contar con acciones oportunas como esta; contar con la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Pasos de los Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance; además de fortalecer las finanzas de las familias vulnerables de la Alcaldía Álvaro Obregón al brindarles la oportunidad de contar con la seguridad para sus familias mediante este contrato; razón por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, se dirige a la tarea de realizar una investigación de mercado para ubicar al proveedor que cumpla con los requisitos de Economía, Eficacia, Eficiencia y Oportunidad y Honradez, como lo marca el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. El caso en artículo se encuentra en los supuestos de la fracción del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el peliorar la economía de la Alcaldía Álvaro Obregón, para poder ejecutar los Proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 2024, y en virtud de estar dentro de los parámetros del calendario establecido en la Guía Operativa para el ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar un procedimiento de Invitación Restringida o cuando menos tres Proveedores o de Licitación Pública, ya lo que de no realizar la contratación por la modalidad de Adjudicación Directa, de dejaría de ejercer el presupuesto participativo afectando a las colonias que votaron por los proyectos que fueron ganadores para aplicarlos en ellas, propiciando proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y/o panteal, cualquier mejora para sus unidades territoriales, ya que estas recursos de obra o los programas y proyectos que no concluyan difícilmente se armonizan con el Plan de Desarrollo; además de que esta dentro del tiempo a los cinco requisitos de ejercer este presupuesto, llevando a cabo la supervisión en la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, siendo importante resaltar que el presupuesto ejercido por el Congreso de la Ciudad de México para el cumplimiento de sus obligaciones sustantivas y garantizar la salud de los servicios públicos, y al incurrir en procedimiento que alargue los tiempos de adjudicación para dar cumplimiento a todas y cada una de las etapas del procedimiento licitatorio como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, además de conocer costos adicionales considerar a gastar el presupuesto autorizado a estos proyectos de presupuesto participativo, así también peliorar la prestación de los servicios públicos, pues de no ejercer la opción de la Adjudicación Directa, se dejaría de proporcionar a la ciudadanía el Proyecto para contar con la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Pasos de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, cuya finalidad es la de beneficiar la calidad de vida de sus habitantes; a través, de la utilización de dicho sistema, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación, generando con ello una corresponsabilidad social entre ciudadanía y este Órgano Político Administrativo. La Alcaldía Álvaro Obregón orienta sus programas y acciones, cumpliendo con los compromisos contraídos con la población, a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; sus líneas rectoras son una Alcaldía segura, eficiente, con calidad de vida, con infraestructura y entornos urbanos dignos, competitivos, convivibles, transparentes y cercanos a la gente. Por lo antes expuesto, la Alcaldía Álvaro Obregón llevará a cabo el cumplimiento de las acciones de la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Pasos de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, cuya finalidad es la de beneficiar la calidad de vida y seguridad de sus habitantes; especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación, generando con ello una corresponsabilidad social entre ciudadanía y este Órgano Político Administrativo. Por tal motivo, este Órgano Político Administrativo ha asumido íntegramente su compromiso con la ciudadanía para garantizarles mejores condiciones de vida a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; a fin de hacer de nuestro ámbito geográfico un espacio favorable para el desarrollo de las familias, en la convivencia armónica en general. Razones por las cuales, la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de sus atribuciones está la de velar por el bienestar de los habitantes obregoenses, apoyando y atendiendo de forma integral las requerimientos de la comunidad Obregoenses como parte de las acciones permanentes y prioritarias que se llevan a cabo coordinar acciones de participación ciudadana, establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyos finalidades sean de interés para la comunidad; de conformidad con lo dispuesto en el 39 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus tanto, y que de acuerdo a la consulta ciudadana para la definición de proyectos específicos del Presupuesto Participativo 2024, en la Colonia Pasos de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el incremento de los Controles de Seguridad en los Accesos con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance del Combá Beneficiado. Asimismo, se informa que si bien es cierto que los preceptos en la materia, establecen que como regla general las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, deben realizarse a través de procedimientos de Licitación Pública, también es cierto que la misma Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 54 prevé y regula los supuestos en que los Órganos como esta Alcaldía, bajo su responsabilidad, tendrán preferencia para no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública. De esta manera, en uso de dicha facultad y habiendo dado cumplimiento a los requisitos que el presente citado artículo para su ejercicio, se ha presentado a consideración de este órgano colegiado, el presente caso para la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Pasos de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, en el que encontrarán los montos para su adjudicación, así como debidamente fundada la Justificación para su presentación como Excepción a la Licitación Pública, llenada en estricto de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez; así como habiéndose procurado obtener, a través del respectivo sondeo de mercado, las mejores condiciones posibles de calidad, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes. Es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Constitucional, en relación con el 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, consideradas que fueran los supuestos aplicables, y en apego a las formalidades que prevén los artículos 54 y 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se ha contemplado la opción de no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, y asegurar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a través de un procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o por Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública. El artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, regula los supuestos que posibilitan jurídicamente que bajo la responsabilidad de los servidores públicos, se contraten adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante un procedimiento de Invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, atendiendo a las características que han de adquirir o los servicios a contratar, independientemente del monto, ejemplo y cuando no se encuadren en los supuestos del artículo 55 de LADF, por lo cual se da la ausencia fehacientemente alguna de las hipótesis normativas previstas en el precepto legal del artículo 54 de la LADF. De ser el caso, se debe acreditar ante el Comité, la inconveniencia para no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública, así como justificar fehacientemente y documentalmente el supuesto del artículo 54 de la LADF, fundando y motivando el ejercicio de la opción, con la finalidad que el Comité cuente con los elementos suficientes y necesarios para dictaminar sobre la procedencia de llevar a cabo las contrataciones; de acuerdo a las atribuciones conferidas en los preceptos legales de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente. En virtud de lo anterior, se somete ante el Pleno del Comité para autorización de la contratación del continente la Normatividad aplicable en dicha adjudicación. Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones de precios en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que: I. Peligre o se afecte el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Distrito Federal; Es decir, realizar contrataciones en donde las circunstancias lo ameriten en las que la Licitación pública se resulte el procedimiento más adecuado en términos prácticos. Convidaremos que, en general, un sistema de compras públicas eficiente y moderno debe ser flexible y ofrecer la posibilidad de utilizar estrictos métodos de compra que se adapten de mejor manera, tanto a la naturaleza del bien o servicio a adquirir, como a la estructura misma de su mercado. Una de las medidas que incremente esta flexibilidad consiste en permitir la utilización del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que al ahora dice: "...La suma de las operaciones que se realicen conforme a este artículo no podrán exceder del 20% de su volumen anual de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios autorizado, salvo la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad..." (sic). Aún y cuando no sea una actividad preponderante del quehacer gubernamental, se muy importante dentro de la Contratación del Proyecto denominado "Incremento de controles de seguridad en los accesos" Presupuesto Participativo 2024 en la Colonia Pasos de las Lomas-San Gabriel Clave 10-170, consistente en el mejoramiento en el control de los accesos vehiculares con Presupuesto Participativo 2024 y hasta donde el presupuesto alcance, para garantizarles mejores condiciones de vida y seguridad en la Colonia Pasos de las Lomas-San Gabriel, Clave 10-170 de esta Alcaldía Álvaro Obregón, a través del ejercicio de una administración eficiente, plural y abierta; a fin de hacer de nuestro ámbito geográfico un espacio favorable para el desarrollo de las familias, en la convivencia armónica en general, procurando un ambiente de tranquilidad y confianza. Asimismo, al ejercicio de la opción de contratación por adjudicación directa en motivo en razón de que no de cuenta con tiempo suficiente para realizar ningún otro procedimiento de adjudicación, por lo que de no realizar la contratación por esta modalidad, se afectaría el ejercicio del presupuesto participativo y la economía 24 la Alcaldía Álvaro Obregón, pues se dejaría de ejercer y por tanto se perdería el presupuesto autorizado, afectando también la población de los servicios públicos al dejar de proporcionar a la ciudadanía las acciones que por Ley les corresponden. Los servidores públicos que te cabezan la actual administración han mantenido desde el inicio del periodo, de gobierno el compromiso de hacer un uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz; en esta contexto, se ha adoptado la metodología de lograr una sociedad vinculación entre las responsables, los productos y servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Lo anterior, mediante una planeación estratégica que los procesos de programación, presupuestación y optimización de los recursos a través de programas y políticas más eficientes y eficaces que sean medibles con indicadores estratégicos, como sería el de generar incentivos en el proceso presupuestario para lograr una gestión eficaz y alcanzar los resultados esperados por los ciudadanos; monitoreo basa en el desarrollo de la evaluación efectiva que generen información adecuada para la toma de decisiones y con ello retroalimentar los fases del proceso presupuestario, a través de indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión. De esta forma es legal, que el presupuesto dos una herramienta real de gestión que incide en la eficacia y eficiencia de las acciones que se llevan a cabo en la Alcaldía en cumplimiento con las atribuciones que la Ley le confiere. En concordancia con lo anterior y para la contratación de este proyecto, está en lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: "Debe decirnos previamente la autorización del titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, para la cual deberá elaborarse una justificación firmada por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, en la que se fundan y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia..." Asimismo, y en observancia a las medidas y criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal establecidas en la normatividad vigente y para subsanar las erogaciones que deriven de la Contratación, se efectuará la partida 4410 "Otras ayudas sociales a personas", y en cumplimiento con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Dirección de Finanzas, Pagos la suficiencia presupuestal por un importe total de $545,286.N (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), según consta en el Requerimiento No. 03-040, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Obras con Presupuesto Participativo, cuya copia se anexa. La dirección General de Administración y Finanzas, a través de la dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos se dirige a la tarea de realizar una investigación de mercado para ubicar al proveedor que cumpla con los requisitos de economía, eficacia, eficiencia, oportunidad y honradez, como lo marca el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que al efecto establece:		APROBADO POR UNANIMIDAD

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios

CASO No: 003-05-2024 ( ) ORDINARIA
SESIÓN No.: SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 7-May-24 (XXXXX) EXTRAORDINARIA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
J.U.D. DE CONTROL DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)
ADQUISICIÓN DE BIENES ( ) ARRENDAMIENTO ( )
CONTRATACIÓN DE SERVICIO (XXXX)

F1	F	SF	AI	FF	FI	AD	OR	PTDA	TG
VER REQUERIMIENTOS									
ÁREA				CÓDIGO		CMMPROMISO		IMPORTE	
Requerimiento (ADJ.)									
53-040									

REQUERIMIENTO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	VOTACIÓN
						[illegible]		APROBADO POR UNANIMIDAD

[illegible]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

[illegible]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

[illegible]

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

..."Artículo 27. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, sólo se contratarán adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

...C.- Adjudicación directa

..." Artículo 62.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 52 y 54 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, tendrán preferencia para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, o bien, de obras por el procedimiento de invitación restringida o cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa.

[illegible]

..."Artículo 74 Quinto.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Dictaminador, además de las facultades contenidas en la ley, tendrá las siguientes:

...I.Dictaminar sobre los procedimientos de los casos de excepción a la licitación pública previstos en el artículo 54 de la ley, salvo los casos de los fracciones VI y VII del mismo precepto. [...]

LIC. CARLOS ALBERTO ENCRANDES GONZALEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO PRESIDENTA	MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO VOCAL	LIC. BETZABE MENDOZA RAZ DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO VOCAL	LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES VOCAL
Vo.Bo. PRESUPUESTAL				
LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ DIRECTOR DE FINANZAS	MTRA. CLAUDIA [illegible] DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARIA EJECUTIVA	MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL	LIC. FERNANDO ROMERO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL VOCAL	LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ DIRECTOR DE FINANZAS VOCAL
AUTORIZÓ				
MTRA. [illegible] DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LIC. CARLOS ALBERTO ENCRANDES GONZALEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES SECRETARIO TÉCNICO	MTRA. GARON MARÍA TERESA CUENCA AYALA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA VOCAL	MAQUA. [illegible] IBARRA IRUARTE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS VOCAL	JOSÉ ISRAEL [illegible] ZÚÑIGA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA VOCAL

LIC. JESSICA PÉREZ ROJAS JEFA DE LA OFICINA DE LA ALCALDÍA VOCAL
MTRO. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR VOCAL
C.P. ARMANDO RANGEL CERVANTES CONTRALOR CIUDADANO VOCAL